



Firmado digitalmente por:
VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370846 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07/07/2020 15:42:28-0500



Firmado digitalmente por:
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370846 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2020 15:56:51-0500



Resolución Ministerial

Lima, 08 de julio del 2020

No. 192-2020-EF/41

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 492-2019-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto Supremo N° 181-2020-EF, se autoriza una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 2 042 655 074,00 (DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 27.6 del artículo 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Supremo, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitado, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 181-2020-EF; numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 4 del Decreto Supremo N° 181-2020-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por un monto de S/ 2 042 655 074,00 (DOS MIL CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
GASTO CORRIENTE		
2.0. Reserva de Contingencia		<u>2 042 655 074,00</u>
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	<u>2 042 655 074,00</u>
	TOTAL PLIEGO	<u>2 042 655 074,00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas